**ORD.: N. º 5941/2023.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**Nº MU263T0005684**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA**, 31 de Enero de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA**

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMAN VERGARA**

De acuerdo con la ley Nº 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de Enero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*“Se solicita al Director del Cementerio General que de respuesta a las siguientes consultas que ha continuación enumero con respecto de la funcionaria SEÑORA ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE. 1,. Copia de Curriculum 2.- Copia de certificados de título si los tuviese 3.- Copia de contrato de trabajo con sus respectivos anexos del contrato si existiesen 4.- Copia de liquidaciones de sueldo de los últimos 4 años. 5.- Razones por la cual la administración le otorga la calidad de Jefa del departamento técnico y las bases de estas”.* Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Cementerio General, se hace entrega de los siguientes documentos solicitados:

1. Curriculum Vitae (Se adjunta en formato PDF dado que es un documento oficial).
2. Certificado de Título (Se adjunta en formato PDF dado que es un documento oficial).
3. Contrato de trabajo y anexos (Se adjunta en formato PDF dado que es un documento oficial).
4. Liquidaciones de sueldo correspondiente al año 2019 hasta el 2022. (Se adjunta en formato PDF dado que es un documento oficial).
5. La razón es por necesidad del servicio, es por ello que se designó al nuevo jefe del Departamento Técnico y Servicios Internos del Cementerio General.

Mencionar que fueron censurados los datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”. Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) “Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.*

****

Saluda atentamente a Ud.

****

 **GIANINNA REPETTI LARA**

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee